



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **473** 2012

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-43-2012

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MAGAP”

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: “Art. 1 Delegar a los Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras...” de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
2. **Que**, mediante Acción de Personal No.0122-CGAF, de 24 de Abril de 2012 se nombra al Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
3. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
4. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Rejg/ Serh
Pág. 1 de 4

que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

5. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;
6. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
7. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
8. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
9. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-MO-2012-0189-M de 04 de septiembre de 2012 suscrito por el Ing. José Luis Orozco Salao, Líder de Movilización (e), solicita al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo (e), la implementación del proceso de contratación de Servicio de Transporte de Personal del MAGAP Planta Central;
10. **Que**, mediante memorandos Nos. MAGAP-CGAF-2012-10274-M y -CGAF-2012-10348-M de 10 y 11 de septiembre de 2012, suscritos por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo (e), solicita al Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, la autorización para dar inicio al proceso de contratación en referencia;

11. **Que**, con sumilla inserta en memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10348-M de 11 de septiembre de 2012, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo (e), dar inicio al presente proceso de contratación;
12. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10511-M, de 14 de septiembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera del MAGAP certifica la disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MAGAP”**; mediante certificación presupuestaria No. 1048 con una validez de 90 días; correspondiente a las partidas presupuestarias N° 360.9999.0000.01.00.000.001.530201.0000.001.0000.0000 “Transporte de Personal” por CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 41.524,56) por el período 01 de noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2012 y 360.9999.0000.01.00.000.001.530201.0000.001.0000.0000 “Transporte de Personal” por CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 124.573,68) por el período 01 de Enero hasta el 31 de Octubre de 2013, con sujeción al Plan Anual de Contratación; con lo que se ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes. Con código CPC 643120011;
13. **Que**, mediante memorando MAGAP-CGAF-2012-10575-M, de 17 de septiembre de 2012, suscrito por el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Dirección de Contratación Pública, el inicio del proceso para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MAGAP”**.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012,

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MAGAP”**.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo (e) y la Dra. Lilian Ayala Líder de Proveeduría del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-43-2012 denominado **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MAGAP”**, con un Presupuesto Referencial de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 166.098,24), con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.
- Art. 3.** Designar la Comisión Técnica de conformidad con lo previsto el Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y

evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes funcionarios:

- a) Dra. Lilian Margoth Ayala Leiva, Líder de Proveeduría, quien presidirá la Comisión Técnica, delegada por el autorizador del gasto.
- b) Sr. Carlos Andrés Yépez Sánchez, funcionario del área requirente.
- c) Sr. Wilson Vicente Factos Iglesias, como profesional afín al objeto de la contratación.

Actuará como Secretaria para el proceso SIE-MAGAP-43-2012 la Eco. Sandra Ron Herrera, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Art. 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 OCT 2012**



Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRADOR FINANCIERO